

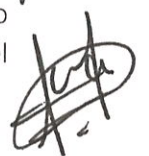
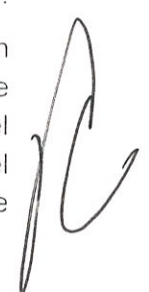
CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, OPERADORA REAL CADIZ S.A. DE C.V. (HOTEL CAMINO REAL AEROPUERTO) REPRESENTADA POR RICARDO CORDOVA NAVARRO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS FINES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "LA EMPRESA", Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO, REPRESENTADA POR EL MTRO. JESUS ARQUIMIDES CAMACHO RIVERA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD".

#### DECLARACIONES:

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su representante legal:

- a.- Que es una institución pública creada por los gobiernos federal y estatal, según Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, de fecha ocho de mayo de dos mil doce y, que cuenta con el reconocimiento oficial de la SEP y de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
- b.- Que tiene como objeto el de ofertar en la modalidad de Técnicos Superiores Universitarios y Continuidad de Estudios a Nivel Licenciatura e Ingeniería. Formando estudiantes aptos para la aplicación de conocimientos a la solución de problemas, con un sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizando investigaciones en las áreas de su competencia, de acuerdo con las necesidades de desarrollo económico y social de la Región de Acapulco, Guerrero, procurando contribuir al mejoramiento de las Empresas Prestadoras de Bienes y Servicios Turísticos, así como, de los Sectores productivos de dicha Región.
- c.- Que el Rector, **EL MTRO. JESUS ARQUIMIDES CAMACHO RIVERA** cuenta con las atribuciones y facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de acuerdo al nombramiento de fecha 01 de enero de 2014, expedido por el Lic. Angel Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y ratificado por el **DR. JESUS MARTINEZ GARNELO**, Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero.
- d.- Que para los efectos legales inherentes al presente Convenio, señala como domicilio el siguiente: Calle Francisco Pizarro No. 58, Fracc. Magallanes, interior del Hotel Acapulco Diana.

Las partes declaran y reconocen que el presente Convenio no tiene fines económicos o lucrativos, sino puramente académicos.



## II. LA "EMPRESA" DECLARA:

a. Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 121143 ante la fe del Notario Público número 116, Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga con ejercicio y residencia en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio 315150.

b) El Sr. **Ricardo Córdova Navarro**, con capacidad legal y de ejercicio el cual cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio tal y como se acredita con la Escritura Pública número **1619** protocolizada ante el notario público, Licenciado **Joaquín Talavera Sánchez** del instrumento cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el registro público de comercio de esta ciudad 315150.

c) Con domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Fundidora de Monterrey Colonia Peñón de los Baños, número **89** en Delegación Venustiano Carranza, C.P.15520, Teléfono **30030033**, Correo electrónico [ricardo.cordova@caminoreal.commx](mailto:ricardo.cordova@caminoreal.commx) y su Registro Federal de Contribuyentes es **ORC-040126-2G1**

## III. Declaran las partes:

a) Tanto "**LA UNIVERSIDAD**" como "**LA EMPRESA**" se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan a la celebración de la firma del presente convenio, manifestando de igual manera, que no media dolo ni mala fe, y que es libre voluntad de ambas partes llevar a cabo la suscripción del mismo.

b) Manifiestan las partes que están en la mejor disposición de brindarse el apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente convenio.

Atento a lo anterior, las partes conformes en celebrar el presente Convenio en Materia de prácticas profesionales y/o servicio social y, al efecto, deciden sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO

Las partes convienen que el objeto del presente convenio es establecer las bases para el funcionamiento del presente convenio de apoyo y colaboración en materia de prácticas profesionales, para cuyo efecto las partes se comprometen a realizar las actividades estipuladas en las cláusulas segunda y tercera de este instrumento y para tal efecto, designan cada uno, a un responsable de velar por el correcto cumplimiento del presente convenio. En este sentido, "**LA UNIVERSIDAD**" designa en este acto a la **Lic. Yadira Ramírez Hernández**, Directora de Vinculación y encargada del proceso de Prácticas





Profesionales denominadas Estancias y Estadías y por su parte "LA EMPRESA" designa al Sr. Eduardo Chávez Ahedo.

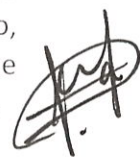
Los programas que se pretenden realizar a través de este convenio son:

1. Estancias
2. Estadías

## SEGUNDA.-COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"

Para la realización del objeto del presente convenio, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Proporcionar al Lic. Eduardo Chávez Ahedo una lista que contendrá: los nombres de los alumnos que deseen participar en el programa de prácticas profesionales y/o Servicio Social, el lapso de tiempo durante el cual prestarán sus prácticas o servicio social, datos personales (Curriculum Vitae) el área de su preferencia, así como su disponibilidad de horario. Así mismo se compromete durante la vigencia del convenio a enviar continuamente alumnos a la "EMPRESA" para la realización de sus Prácticas Profesionales y/o servicio Social.
- b) "LA UNIVERSIDAD" proporcionara a la "EMPRESA" un historial académico donde acredite que los alumnos cuentan con un promedio mínimo de 8.5
- c) Canalizar a los estudiantes seleccionados por "LA EMPRESA" para participar en el programa de prácticas y/o residencias y/o servicio social y/o entrenamientos escolares y profesionales, para dar a conocer las políticas y normatividad aplicable, misma que deberán acatar.
- d) Entregar a "LA EMPRESA" la carta presentación y carta compromiso de cada uno de los alumnos que vayan a participar en el programa.
- e) Mantener en paz y a salvo a "LA EMPRESA" de cualquier contingencia ya sea civil, penal, laboral u administrativa, ante cualquier autoridad, Municipal, Local y/o Federal, derivada de cualquier conducta contraria a la ley, moral y buenas costumbres.
- f) La eventualidad de accidentes que pudieran afectar o interrumpir el desarrollo del ALUMNO y/o PRACTICANTE, serán cubiertas por un seguro médico con el cual cuenta cada uno de ellos y que se compromete mantener vigente durante el tiempo que se encuentre realizando sus prácticas dentro de las instalaciones que de común acuerdo determinen "LA UNIVERSIDAD" y "LA EMPRESA", así mismo deberá proporcionar copia de la o las póliza(s) que se genere(n) con motivo de la contratación de dicho seguro médico. Si "LA UNIVERSIDAD" no proporciona seguro médico a sus alumnos queda estrictamente prohibida la firma del convenio, asimismo el ingreso a realizar prácticas y/o servicio social y "LA EMPRESA" no se responsabiliza de las consecuencias que la falta o el vencimiento de esto generen.
- g) No se podrá negociar tarifas o cualquier otro intercambio sobre las instalaciones del hotel.



### TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA EMPRESA"

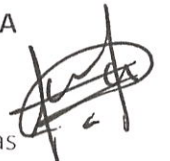
Por su parte "LA EMPRESA" se compromete a:

- a) Hacer la selección de la lista entregada por "LA UNIVERSIDAD" de los alumnos que podrán participar en el programa de prácticas profesionales.
- b) Comunicarle a "LA UNIVERSIDAD" la lista de alumnos participantes, misma que además de contener los nombres incluirá: los horarios en los que se realizarán las prácticas, el nombre de la persona a la que le reportarán, espacio físico dónde se desarrollarán las prácticas, fecha de inicio y de terminación y, en general, los términos y condiciones a los que se sujetarán los alumnos participantes.
- c) Permitir a los alumnos participantes realizar sus prácticas profesionales y/o servicio social en los términos y con las condiciones establecidas en la carta compromiso.
- d) Dar aviso a "LA UNIVERSIDAD" en caso de presentarse alguna irregularidad.

Ambas partes de común acuerdo establecen que las constancias que acrediten el debido cumplimiento y realización de las prácticas a cargo del o los alumnos será expedida por OPERADORA REAL CADIZ, S.A. de C.V., por lo que bajo ninguna circunstancia tendrá validez oficial cualquier documento emitido por cualquier otra razón social distinta a la titular de los derechos del presente contrato.

### CUARTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- a) Respetar los lineamientos generales y políticas internas de "LA EMPRESA", así como cumplir con el reglamento de prácticas profesionales de "LA UNIVERSIDAD". En caso de incurrir en alguna falta al mismo se dará de baja al alumno sin la entrega de algún documento. De igual manera, no se entregará documento alguno en caso de baja antes del término del periodo solicitado, sea la causa que sea.
- b) Tener disponibilidad en todas y cada una de las actividades a desempeñar y cumplir oportunamente las órdenes del jefe directo.
- c) No incurrir en inasistencias, retardos e incumplimientos del horario que tendrán establecido por "LA EMPRESA" con la finalidad de que cumplan sus prácticas profesionales en el tiempo determinado, en caso de incurrir en inasistencias, se dará de baja al alumno.
- d) Tener un buen desempeño y acatando los lineamientos y reglamentos de "LA EMPRESA", de no acatarlos será dado de baja.
- e) Guardar confidencialidad de la información que le entregue "LA EMPRESA"
- f) Atenerse a las prestaciones que "LA EMPRESA" les otorgue, sin exigir otras adicionales. Y no exigir remuneración alguna por la práctica desempeñada.





f) Toda vez que el programa de práctica empresarial o servicio social es una actividad académica considerada de extensión universitaria, en ese sentido, los alumnos se comprometen a contar con un seguro médico que le permita responder por cualquier accidente en que resulte lesionado, al momento de estar realizando las prácticas, dentro de las instalaciones de **"LA EMPRESA"**, para lo cual el alumno deberá de entregar copia de dicho seguro, a la persona responsable de sus prácticas, dentro de **"LA UNIVERSIDAD"**. De igual manera, **"LA UNIVERSIDAD"** tiene la certeza y asegura a **"LA EMPRESA"** que los alumnos/practicantes tienen una condición de salud óptima para desempeñar sus prácticas/servicio social y por el contrario si tienen una discapacidad o tratamiento medicado, **"LA UNIVERSIDAD"** tiene la obligación de informar a **"LA EMPRESA"**. El alumno se compromete a contratar el seguro médico de prácticas profesionales con **"LA UNIVERSIDAD"** para de esta forma poder proporcionar a **"LA EMPRESA"** los documentos necesarios para demostrar que el alumno está asegurado.

g) El alumno se hará responsable según el reglamento en caso de ocasionar algún daño en las instalaciones o mobiliario de **"LA EMPRESA"**.

h) El alumno desarrollará proyectos, cumpliendo con el objetivo de enseñanza-aprendizaje

Los alumnos tendrán como derechos:

a) Realizar las prácticas profesionales en **"LA EMPRESA"**, en función de la disponibilidad de la empresa y sus intereses.

b) Recibir una carta de liberación de prácticas profesionales por parte de **"LA EMPRESA"** donde se especifique las tareas realizadas y los logros alcanzados, únicamente si cumplió cabalmente con la práctica profesional. En caso de que el alumno se dé de baja antes de terminar el periodo solicitado, por ningún motivo se extiende documento alguno, sea la causa que sea.

#### **QUINTA.- RELACIÓN LABORAL**

El personal que participe en cualquier acción que se derive del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte con que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en donde normal y habitualmente presta sus servicios. Por lo que **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA EMPRESA"** asumen sus respectivas responsabilidades y por consiguiente quedan liberados en tal sentido, de cualquier obligación que pueda presentarse en materia de trabajo y de seguridad social con motivo de este convenio.

Igualmente, si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"LA EMPRESA"** ni con **"LA UNIVERSIDAD"**



Así mismo, queda claro que no se tiene ni tendrá relación laboral, ni se tendrá en lo futuro alguno la obligación de contratar a los alumnos que realizan o realizaron prácticas, únicamente por los procedimientos naturales al público que "LA EMPRESA" tenga.

"LA EMPRESA" no otorgará ningún tipo de apoyo económico al colaborador, únicamente tendrá derecho a un alimento por turno durante su horario de prácticas.

Además de que tendrán que sujetarse a las normas y procedimientos que "LA EMPRESA" estipule y será quien podrá dar por terminadas las practicas y/o entrenamientos cuando se incumplan estas. Ambas partes de común acuerdo establecen que no existirá relación laboral alguna entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA EMPRESA" derivado del cumplimiento y firma del presente convenio; Así mismo queda establecido que el presente contrato no garantiza o genera oferta de trabajo alguna, ya sea presente o futura entre EL ALUMNO y/o PRACTICANTE y "LA EMPRESA", por lo que desde este momento queda entendido de que no existe ninguna relación obrero patronal, por lo que en este acto tanto EL ALUMNO y/o PRACTICANTE como la "LA UNIVERSIDAD" liberan de toda responsabilidad laboral a LA EMPRESA y se comprometen a sacarlo en paz y a salvo de toda responsabilidad solidaria que pudiera derivarse de la Ley Federal del Trabajo.

#### SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil, ni académica, por daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académicas y/o administrativas; por lo tanto y siempre en la medida de las posibilidades, se continuará con los programas y actividades contenidas en el presente convenio, excepto por actos de terceros que afecten a alguna de las partes y que imposibiliten su conclusión.

#### SÉPTIMA.- VIGENCIA

Ambas partes están conformes en que el presente convenio tendrá una vigencia indefinida dándose inicio a su vigencia a partir de la fecha de su firma; periodo dentro del cual EL ALUMNO y/o PRACTICANTE realizara sus prácticas dentro de las instalaciones de las empresas que de común acuerdo determinen "LA UNIVERSIDAD" y "LA EMPRESA", motivo por el cual "LA UNIVERSIDAD", liberará de cualquier responsabilidad, Penal, Civil, Laboral u Administrativa a EL HOTEL que pudiera suscitarse por cuales quiera de sus alumnos, comprometiéndose a sacar en paz y a salvo de cualquier reclamación ya sea de carácter judicial o extrajudicial a "LA EMPRESA." Así también podrá evaluarse o adicionarse y dejará de surtir sus efectos cuando así lo acuerden las partes, o cuando una de ellas, mediante aviso por escrito, así lo solicite, caso en el cual cesará sus efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio, de las acciones que se encuentren en curso, salvo convenio contrario.

#### OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a exigir a sus alumnos firmar una carta de confidencialidad que "LA EMPRESA" proporcionará para contar con la máxima discreción y





la no revelación de secretos profesionales y/o industriales de los que pudieran enterarse en la realización de las prácticas así como a no publicar o transmitir en forma alguna los datos e información que se consideren rigurosamente confidenciales. Asimismo deberán respetar en lo conducente, lo regulado por la Ley Federal de Derechos de Autor en relación a alguna competencia desleal que pudiera presentarse en el futuro.

#### NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR

Ambas partes convienen que en la publicidad, promoción o anuncios de cada parte contratante y/o servicios prestados por cada una de ellas por cualquier medio, no podrá utilizar sin autorización escrita de su contraparte los nombres, denominaciones, logotipos, avisos, diseños, frases, eslogan, oraciones o enunciados u otros signos que impliquen pertenencia, participación, sociedad o sujeción entre "LA EMPRESA" y "LA UNIVERSIDAD" además de que en el caso de autorizarse su uso, deberá negociarse el costo por el derecho a utilizar los nombres o características ya registrados o publicados conforme a la ley.

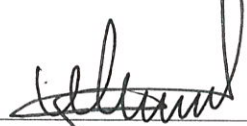
#### DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS

LEGISLACION APLICABLE: Para todo lo no previsto en el presente contrato, ambas partes se sujetarán a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Distrito Federal, en materia común y para toda la República en materia Federal, y las demás leyes aplicables al presente contrato. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por causa alguna pudiere corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES, LAS PARTES RATIFICAN Y FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD MÉXICO A LOS DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


POR "LA UNIVERSIDAD."

  
Mtro. Jesús Arquímedes Camacho Rivera  
Rector  
TESTIGO

  
Lic. Yadira Ramírez Hernández  
Directora de Vinculación

POR "LA EMPRESA"

  
Ricardo Córdova Navarro  
Representante Legal  
TESTIGO

  
Lic. Eduardo Chávez Ahedo  
Gerente de Recursos Humanos